

Decreto N° 3910, que otorga el exequátur de Abogado al Doctor Juan Bautista Guzmán del Villar. G. O. N° 8264, del 19 de julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3910

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo al Doctor Juan Bautista Germán del Villar, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3911, que nombra al Doctor Rafael Uribe Montás, Subsecretario de Estado de Cultos. G. O. N° 8264, del 19 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3911

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El doctor Rafael Uribe Montás, queda nombrado Subsecretario de Estado de Cultos, en sustitución del doctor Manuel Ramón Sosa Vassallo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Julio

de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3912, que nombra a los señores Ennio Agustín Escoto Casado y Dr. Jesús María Gómez, respectivamente, Secretario y Vocal de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Salcedo. G. O. Nº 8264, del 19 julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3912

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de agosto del 1944, modificado por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Ennio Agustín Escoto Casado y Dr. Jesús María Gómez, quedan nombrados, respectivamente, Secretario y Vocal de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Salcedo, en sustitución del Dr. Jesús María Gómez y del señor Boanergo Tabar.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3913 que concede la incorporación a la asociación Cooperativa del Caribe, de Ciudad Trujillo. G. O. Nº 8264, del 19 de julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3913

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas, No. 4332, del 19 de noviembre de 1955 y sus modificaciones;